



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 098-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Marzo 15 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **INFORME N° 081-2021-SGPOM-MPB**, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el **INFORME N° 024-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **MEMORÁNDUM N° 0262-2021-MPB/GM**, emitido por la Gerencia Municipal, relacionado a la **APROBACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2020 – SEGUNDO SEMESTRE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 28522 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su Artículo 4° literal b) establece como ámbito del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y señala: "**Los órganos de planificación de los Organismos Reguladores y los de la empresa del Estado de propiedad del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales o Locales; y, (...), con salvaguarda de sus autonomías**";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IX Planeación Local, precisa: "**El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales**";

Que, el marco normativo para elaborar el Informe de Evaluación de Implementación del POI-2020-Segundo Semestre, es la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°00016-2019/CEPLAN/PCD**, de fecha 25 de marzo de 2019, en su sección 7 Seguimiento y Evaluación. Seguimiento del POI, señala que, a nivel del POI, la Unidad Ejecutora realiza el seguimiento de manera mensual a través del registro del avance de metas físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento, es decir, son cuatro reportes que se generan al año. El reporte se presenta en forma consolidada por el Pliego para lo cual requiere que las UE completen la información respectiva dentro de los plazos previstos, y la presentación del Reporte de Seguimiento 1 es hasta el 30 de abril del año que corresponde;

Que, Mediante **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00006-2021/CEPLAN/PCD**, prorrogan el plazo para la segunda evaluación de implementación

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5716 - www.munibarranca.gob.pe



del POI 2020 y la elaboración del informe de evaluación de resultados del PEI 2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 22 de enero del 2021; este marco normativo, en su Artículo 1º Resuelve Prorrogar el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2017/CEPLAN/PCD** y sus modificatorias, estableciendo el 15 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración del segundo Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, ente rector del SINAPLAN, en vista de la prórroga sostenida del Estado de Emergencia Nacional y considerando las limitaciones que el trabajo remoto supone debido a la heterogeneidad de condiciones en las entidades de los tres niveles de Gobierno, mediante **COMUNICADO 001-2021/CEPLAN** de fecha 22 de enero del 2021, comunica lo siguiente:

"1. Se prorroga el plazo de la sección 7 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 15 de marzo de 2021 como plazo máximo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del segundo Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno".

Que, a través de la **RESOLUCION ALCALDIA N° 0268-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 25 de Abril del 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 con su contenido mínimo establecido en el Cuadro N° 10 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00016-2019/CEPLAN/PDC**;

Que, mediante **RESOLUCION ALCALDIA N° 716-2019-AL/RRZS-MPB** de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprobó el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2020** – Apertura de la Municipalidad Provincial de Barranca; documento de Gestión Institucional materia del presente informe;

Que, a través de la **RESOLUCION ALCALDIA N° 247-2020-AL/RRZS-MPB** de fecha 12 de agosto del 2020, se aprobó el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020-Primer Semestre, y publicado en el Portal de Transparencia de la Entidad (PTE) el 26 de agosto del 2020;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB** y modificatorias, en su Artículo 48º numeral 3 señala: "Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Desarrollo concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)";

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, mediante **INFORME N° 081-2021-SGPOM-MPB**, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con copia a la Gerencia Municipal, expone todo el proceso y las dificultades presentadas en la elaboración del **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2020-SEGUNDO SEMESTRE**, aplicando la estructura diseñado por CEPLAN; cuyo contenido es el siguiente: **1.- RESUMEN EJECUTIVO, 1.1** El marco normativo y asistencia técnica, **1.2** Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020, y **1.3** Propósito de Evaluación de Implementación del POI 2020 – II Semestre. **2.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS E INVERSIONES, 2.1** Modificaciones, **2.2** Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones, **2.3** Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas, y **2.4** Medidas para la mejora continua. **3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 4.- ANEXO B-6.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO que la copia es una reproducción
correcta de los datos que figuran en el original.
31 MAR 2021
Abog. Martín Castillo Acuña



Reporte de seguimiento del POI anual respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN, que consta de 107 folios;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Artículo 20° incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2020 - SEGUNDO SEMESTRE**; el cual consta de ciento siete (107) folios, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente **Resolución** y el **INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2020 - SEGUNDO SEMESTRE**, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Asesoría Jurídica General
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial de Barranca
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción
fidel y exacta del original que figura a la lista.
31 MAR 2021
Martin Castillo Acuña
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

